

por... y por los demas segun es de uso y en fe de todo yo el dho.  
donde seis mil y novecientos =

D. M<sup>ra</sup>. de Navarra, y Alcalde

Alonso  
Pedro de Aranda

En la Sala de las Casas del Concejo desta Villa de Vergara  
a veinte y uno de marzo de mil setecientos y veintea primer año de  
mi el Sr. se juntaron los Sr. D. M<sup>ra</sup> de Navarra y D. M<sup>ra</sup> de Navarra  
Dey fue ordinario, Joseph de Azcarate Alcaide teniente de  
Antonio P<sup>ro</sup> gral, Sr. Joseph Antonio de Tubeta Regidor, Juan to-  
seph de Anuategui, Sebastian de Sahuarria Diputado quon  
lamasor, y mas sanaparte de la Justicia, y Regim. de esta dha  
Villa, y Sr. Juan Ign. de Moya y Ortega Diputado del Comu-  
y estando asi juntos el dho Sr. Alcalde presento al Ayuntamiento  
un papel de apuntaciones hechas por los Sr. de la R. Sociedad Ba-  
congada de los Amigos del Pais sobre el establecim. de una Casa  
de Misericordia en esta Villa en lugar de su Hospital, y para dete-  
minar en su razon, se acordó que se convocasen todos los Vecinos  
Ueristas por medio de los Alguaciles para que se juntasen en esta  
Sala Concejal a las diez horas de la mañana del dia veinte y quatro  
de este mes, imponiendo la pena de ocho rs. a cada vec. con vocado,  
que en su caso no concurrieren.  
Dho Sr. Alcalde hizo presente al Ayuntamiento que asse la expulsion  
de los regulares del Colegio de la Comp. desta Villa no equi-  
plena las Cargas de el, y se han aplicado a dha Real Sociedad  
quatro mil y novecientos rs. de renta correspondiente a dho Co-  
legio, por lo que se paxicia convenientemente el presupuesto  
a los individuos de dha R. Sociedad, si en la citada apli-  
cacion se comprehendiera Cargas, y el Ayuntamiento acordó

dax, y dio su comision adha S. Alcalde para que rem-  
 forme del S. Director de dha R. Sociedad a cerca de lo q.  
 va relacionado de dha, y en vista de la respuesta que die-  
 retomen los medios convenientes a fin de conseguir el  
 cumplimiento de dhas Cargas. Con lo qual se acabo el  
 Ayuntamiento y firmó dho S. Alcalde por sí, y por los demas  
 segun conumbre, y en fé de todo yo el <sup>pro</sup> el ~~11~~

D. M<sup>te</sup> de Muzua, y S. C. de Muzua

*[Signature]*

*[Signature]*  
 Pedro de Juan

Ayuntamiento G<sup>ral</sup> de Muzua  
 24 de Marzo de 1770.

En la sala de las Casas del Concejo de esta villa de  
 Vergara a veinte y quatro de Marzo de mil Setecien-  
 tos y setenta ~~pro~~ <sup>pro</sup> en conformidad de  
 lo acordado en el Ayuntamiento precedente se firmaron los  
 fros J<sup>n</sup> M<sup>te</sup> de Muzua y S. C. de Muzua Alcalde, y T<sup>te</sup> de Muzua  
 J<sup>n</sup> Melchor de Uteolaia J<sup>n</sup> de Muzua, J<sup>n</sup> Joseph An-  
 tonio de Tuloceta, y Manuel Antonio de Arnuquibar  
 y J<sup>n</sup> de Garai Ibarra B<sup>n</sup> de Muzua, Juan Joseph  
 de Arnatregui, Sebastian de Echabarría, y Miguel  
 Antonio de Barunchea Arando Diputados que son  
 la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regim<sup>to</sup> de  
 esta dha villa, el Marques de Vitoria, y J<sup>n</sup> Mag<sup>o</sup> J<sup>n</sup>  
 de Moya, y Ortega Diputados del Consejo, J<sup>n</sup> Joseph An-  
 tonio de Ozaeta, J<sup>n</sup> J<sup>n</sup> de Moya, Juan Miguel de Muzua  
 J<sup>n</sup> de Larrasarte, Joseph de Arcaute Clouzeau, J<sup>n</sup> J<sup>n</sup>  
 de Arizaualeta, Joseph de Garai Plaza, Manuel Anto-  
 nio de Garitano, Miguel Antonio de Irazual, Juan Tho-  
 mas de Buitragui, Joseph Nicolas de Aguirre, Pedro de  
 Irazual, Manuel de Albina, Miguel Antonio de Dian